

Hoja de datos sobre COVID-19 para Educación Especial

Es probable que en este momento esté afrontando la difícil decisión sobre el mejor entorno de aprendizaje y el más seguro para su hijo/a. En las escuelas hubo muchos cambios debido a la COVID-19. Al 25 de julio de 2020, no ha habido cambios en los derechos de su hijo/a en virtud de IDEA (Ley de Educación para Individuos con Discapacidad), incluso en los modelos de aprendizaje remoto, en línea o híbridos. Además, el Plan de Educación Personalizado (IEP) de su hijo/a debe ejecutarse integralmente.

Queremos que usted y su equipo escolar colaboren para asegurar el progreso de su hijo/a en su programa. Solicite una charla a su equipo de IEP para hablar sobre sus inquietudes. Hable sobre la mejor forma de atender a su hijo/a en este momento.

Como las cosas siguen cambiando, es una buena idea revisar esta información de tiempo en tiempo.

Ayuda federal

- La educación pública gratuita y adecuada (Free appropriate public education, FAPE) no cambió. Proviene de las leyes federales. Sigue siendo el estándar para la educación especial, y su hijo/a tiene derecho a ella.
- Las expectativas del gobierno federal y estatal son que las escuelas hagan un esfuerzo de buena fe para brindar educación pública gratuita y adecuada a su hijo/a.
- Los lineamientos por COVID del Departamento de Educación de Estados Unidos establecen que “es probable que las escuelas no puedan brindar todos los servicios de la forma que lo hacen normalmente”. Algunos servicios se pueden brindar en persona de forma segura; otros deberán proporcionarse en línea. Algunos no podrán brindarse en este momento. Cuando las escuelas vuelvan a operar normalmente, su equipo de IEP (según se indica en los lineamientos del 12 de marzo de 2020) podrá tomar una decisión, según la situación de su hijo/a, respecto de la necesidad de servicios adicionales.

- Si su hijo/a necesita una evaluación inicial de servicios de educación especial, los distritos escolares deben llevarla a cabo dentro del período de 60 días para evaluaciones especiales para su hijo/a, si es posible.
- Las siguientes evaluaciones de su hijo/a podrán hacerse mediante la revisión de la información actual. Esto puede suceder sin reunión y sin consentimiento, a menos que usted o el equipo del IEP de su hijo/a decida que se necesitan evaluaciones adicionales.
- Usted y la escuela pueden acordar no realizar una reunión del equipo de IEP para hacer cambios. En lugar de ello, pueden optar por desarrollar un documento por escrito en conjunto para cambiar el IEP actual de su hijo/a.
- Los lineamientos del Departamento de Educación de Estados Unidos establecen que la reunión del IEP de su hijo/a se puede llevar a cabo en forma virtual si todos los participantes están de acuerdo.

Ayuda del Estado de Ohio

- Si su distrito escolar ofrece una opción remota o en línea para su hijo/a, su hijo/a con un IEP tiene el derecho al mismo acceso a aprendizaje remoto o en línea y a materiales con los apoyos correspondientes.
- El equipo del IEP de su hijo/a tiene que trabajar junto a usted para determinar cómo satisfacer las necesidades individuales de su hijo/a. Esto debería suceder, incluso con los desafíos propios de cualquier plan educativo.
- El equipo del IEP de su hijo/a tiene que considerar el formato de los servicios. Deberán desarrollar un plan personal para el apoyo que le brindarán. Las necesidades de su hijo/a deberán cumplirse con distanciamiento social, lavado de manos y uso de mascarilla.
- El equipo del IEP tiene que determinar si los modelos de aprendizaje ofrecen posibilidades de brindar educación por separado a su hijo/a, al tiempo que le proporcionan el apoyo de servicios adecuado.

- Su equipo del IEP debe evaluar la necesidad de capacitación para el personal, para su hijo/a, o para usted para que el modelo de aprendizaje sea exitoso. Esto podría incluir capacitarlo/a en el programa en línea que usarán.
- Cuando el equipo del IEP de su hijo/a no pueda brindarle la instrucción o los servicios diseñados especialmente debido a la COVID-19, su hijo/a podría recibir servicios adicionales para cualquier servicio educativo o relacionado con la educación que no se ofrezca. A esto se le llama educación compensatoria.
- Debido a que los servicios en el IEP dependen de las necesidades, los cambios en los servicios y el método para brindarlos debido a la COVID-19 no tienen que figurar en el documento del IEP. Pueden incluirse en un documento de notificación previa por escrito. Allí deberá incluirse la recomendación de evaluar los servicios compensatorios cuando reabra la escuela.
- Si evaluar a su hijo/a exige la observación o evaluación en persona, es probable que deba retrasarse hasta que las clases sean presenciales.
- Los lineamientos del Estado de Ohio establecen que las reuniones de Informe del Equipo Educativo (ETR) e IEP pueden llevarse a cabo en forma virtual o por teléfono.

Preparación para el inicio de la escuela

- Revise el ETR, IEP e informes de progreso más recientes de su hijo/a. Asegúrese de comprender sus necesidades, desafíos, fortalezas y estilos de aprendizaje. Si no tiene copias, pídaselas a su equipo de IEP o a la oficina de servicios para alumnos de su distrito escolar.
- Se recomienda que pida una reunión de IEP lo antes posible. Esta reunión será para revisar el IEP y determinar cómo proporcionar los servicios y apoyos correctamente con el nuevo modelo de aprendizaje.

- Revise las adaptaciones y apoyos para la comunicación identificados en su IEP. Solicite que su equipo hable con usted sobre la mejor forma de usar estos apoyos mientras su hijo/a aprende desde casa.
- Mientras los edificios escolares estén cerrados y su hijo/a esté aprendiendo desde casa, deberá recabar información para responder en cuanto a las intervenciones, progreso en las metas, éxitos y desafíos.
- Es importante que comparta su información en forma regular y hable al respecto con el equipo del IEP de su hijo/a. La información de observación y las muestras de los trabajos de su hijo/a hablan sobre sus avances y los apoyos correctos. Estos formarán parte del registro y ayudarán a guiar las conversaciones sobre su educación en el futuro.
- Revise las fechas del IEP y ETR de su hijo/a para determinar si su cronograma requiere reuniones de planificación de IEP o evaluaciones mientras duren los diferentes modelos de aprendizaje.
- La fecha del ETR de su hijo/a podría extenderse para su reevaluación.
- Si fuera necesario realizar evaluaciones y no fuera posible hacerlas en forma remota, usted y su equipo del IEP deberán determinar si hay otras evaluaciones que se puedan completar en forma segura.
- Usted y el equipo del IEP tienen la opción de llevar a cabo revisiones de los registros si las necesidades de su hijo/a no cambiaron en forma significativa desde la última evaluación. Todos deben estar de acuerdo en que no hay grandes cambios.
- Si el equipo del IEP de su hijo/a tiene cambios para el IEP en formato BORRADOR y usted no está de acuerdo, puede firmar expresando su desacuerdo. Puede solicitar notificación previa para documentar el cambio. Si se niega a firmar cualquier documento que no sea el IEP inicial, esto no impide que el equipo escolar lleve a cabo el IEP de su hijo/a. Solo su firma expresando desacuerdo tiene este efecto.
- Puede aceptar cambiar el IEP de su hijo/a sin una reunión de IEP si le entregan o crea un acuerdo por escrito para el cambio.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener apoyo adicional, comuníquese con el Equipo de Soporte Familiar del Centro para la Excelencia en Discapacidades del Desarrollo de la Universidad de Cincinnati (UCCEDD) en ddbpfamilysupport@cchmc.org.

